



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: martes, 05 de Marzo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIO Y LA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

**754**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Prados Redondos de fecha 27 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua Potable a domicilio y la Ordenanza Fiscal Reguladora de Construcciones, Instalaciones y Obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.- La Ordenanza Fiscal Reguladora por el Suministro de Agua potable a domicilio, queda de la siguiente manera :

- CONEXIÓN O CUOTA DE ENGANCHE : 400.00 €.
- CUOTA DE SERVICIO O MINIMO DE CONSUMO : 36.00 €
- CONSUMOS VARIABLES :

CONSUMOS	PRECIO
De 0 a 100 m <sup>3</sup>	0.40 € / m <sup>3</sup>
De 100 a 150 m <sup>3</sup>	1 € / m <sup>3</sup>
De 150 a 200 m <sup>3</sup>	2 € / m <sup>3</sup>
De 200 a 250 m <sup>3</sup>	4 € / m <sup>3</sup>
De 250 a 300 m <sup>3</sup>	6 € / m <sup>3</sup>
De 300 m <sup>3</sup> en adelante	8 € / m <sup>3</sup>

2º.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de Construcciones, Instalaciones y Obras,



queda de la siguiente manera :

- A partir del día que se solicite la licencia de obras, se cobrará la cantidad de 3.00 € diarios por ocupación de Vía Pública con materiales, escombros, contenedores, andamios y materiales o instrumentos semejantes.  
El promotor de la obra, deberá comunicar al Ayuntamiento el día de comienzo y final de obra, para calcular la deuda existente, en caso de que haya ocupación de vía pública.
- A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, las nuevas construcciones, bien de nueva planta o de acondicionamiento de inmuebles, queda totalmente prohibido que las puertas se abran hacía la vía pública.

Prados Redondos a 1 de marzo de 2024.- EL ALCALDE.- TEODORO GAONA  
MARTINEZ.